

un seis por ciento del valor de los recibos no cobrados en el tercio de la cuenta, sin perjuicio de agenciar el cobro de ellos en el tercio siguiente.

13. Las multas que se establecen en este reglamento, y todas las demas que se consignen á los fondos de la guardia nacional, deberá tambien cobrarlas el recaudador, á cuyo fin los funcionarios que las apliquen, le darán conocimiento oportuno de la cantidad y nombre de las personas que deban pagarlas, dando á la vez igual aviso á la contaduría de propios.

14. Cada cantidad procedente de multas que ingrese al fondo, se anotará en un libro que estará guardado dentro de la caja, y la partida la firmarán el recaudador ó interventor. La contaduría de propios consultará á este libro en la glosa de cuentas.

Y lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios y libertad. México, Noviembre 6 de 1848.—Otero.—Señor gobernador del distrito."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

México, Noviembre 13 de 1848.—José Ramon Malo.—Lic. Mariano Guerra, secretario.

Ayer ha prestado el juramento de estilo para encargarse del ministerio de relaciones, el Sr. D. Luis G. Cuevas, por renuncia del Sr. Otero. Bien conocidas son la providad instruccion, y demas prendas que adornan al Sr. Cuevas, y por eso debe ser plausible su ingreso á aquel elevado puesto; mas como las circunstancias son tales que para hacer, ó al menos procurar el bien de la nacion, que con la facultad de sentir, carece generalmente de la de conocer el origen de sus males, es preciso atacar los intereses de los que han constituido su patrimonio en el desorden, y estos poseen por otra parte el *derecho* de seducir con fingidos lamentos y poéticas declamaciones, aparentando por el bien comun un interes que solo tiende al suyo particular: el Sr. Cuevas se verá bien pronto, si quiere caminar con rectitud, aturdido con la grita y vocerío de los partidos y facciones, que no es posible encuentren apoyo en sus providencias. Nosotros al declarar sin empacho nuestro aprecio hacia su persona, nos proponemos defender su conducta, si como tenemos fuere atacada injustamente; pero eso no impedirá que si el conflicto en que se encuentra la cosa pública lo estraviare, levantemos la voz para dirigirle nuestras observaciones, que no dudamos serán atendidas en cuanto se funden en la razon y en la conveniencia pública.

Crónica Extranjera.

FRANCIA.

PARIS, 29 DE SETIEMBRE.

Hoy publicamos parte del primer libro de la obra de Mr. Thiers. La fuerza principal y el interés mas grande de este hermoso trabajo, consiste en el encadenamiento rápido, é irresistible de las deducciones. Nos ha parecido que era preciso interrumpir lo menos posible esta cadena sólida y brillante de observaciones y razonamientos que no dejan ningun resquicio al sofisma. Así, pues, ofreceremos á la vista de nuestros lectores, el desarrollo completo de cada una de las demostraciones que se suceden en esta obra. De esta manera se conocerá mejor el mérito del conjunto al mismo tiempo que se apreciará en sus detalles ese estilo simple y nervioso; esta varonil, viva y simpática elocuencia, inspirada por un profundo conocimiento de la naturaleza humana, y una superior inteligencia de las obras del Creador.

Los enemigos de la sociedad se han dedicado á multiplicar sus libros, y han logrado pervertir muchas inteligencias y engañar muchas almas. Era de desearse con empeño que los defensores de la sociedad, al frente de cuyas filas se ha colocado Mr. Thiers, imitaran el ardor de los falsos filósofos, cuyas doctrinas se han extendido hasta lograr reunir en un error comun sesenta mil sufragios en Paris. No hay talento demasiado elevado, ciencia demasiado profunda, ni esperiencia demasiado esparta para restituir, como lo hace Mr. Thiers, á la simple y eterna verdad su poder, su encanto y su novedad. Restablecer y asegurar los principios sociales, es la obra principal del tiempo en que nos encontramos; es la

verdadera política del momento, y damos las gracias á Mr. Thiers, porque ha consagrado á ello su talento admirable, su vasto saber, y sus constantes esfuerzos.—Al cumplir con un gran deber, ha escrito un hermoso libro, que es original y que vivirá como todo lo que ha sido sinceramente pensado y sinceramente escrito, bajo el imperio de las grandes circunstancias, por un literato eminente.

Aunque experimentamos siempre el mayor embarazo cuando se trata de elogiar á un amigo, no nos hemos podido privar del placer de consignar aquí algunas de las palabras que se han venido á nuestros lábios al leer la obra mencionada. Ahora, temerosos de desagradar á nuestros lectores, retardándoles el momento de pasar la vista por las brillantes líneas del libro de Mr. Thiers, nos apresuramos á trascribirlas.

(Le Constitutionnel.)

DE LA PROPIEDAD.

OBRA ESCRITA EN FRANCÉS POR MR. A THIERS.

LIBRO PRIMERO.

El derecho de propiedad.

CAPITULO PRIMERO.

ORIGEN DE LA CONTROVERSIA ACTUAL.

Cual sea la causa que ha podido ocasionar el que la propiedad se haya puesto en cuestion en el presente siglo.

¿En qué ha consistido que la propiedad, el instinto mas natural del hombre, del niño, del animal, su único objeto, la recompensa indispensable del trabajo haya sido puesta en cuestion? ¿Qué causa nos ha podido inducir á esta aberracion de la que hasta ahora no se ha dado ejemplo en ningun tiempo ni en ningun pais; ni aun en la misma Roma, en don de al discutirse la Ley Agraria, solo se trataba de repartir entre todos, los bienes y terrenos conquistados al enemigo? ¿Cuál ha sido la causa?—Va á decirse en pocas líneas.

Hacia el fin del último régimen, los hombres que combatian el gobierno fundado en 1830, se dividieron en diversas clases. Los unos no queriendo destruirlo, y deseando por el contrario salvarlo, no tomaban la cuestion por la forma de gobierno, sino por la marcha que se habia hecho tomar á las cosas. Pedian verdadera libertad, la que garantiza á los negocios del pais de la doble influencia de las córtes y de las calles; una administracion financiera con método; una organizacion poderosa de la fuerza pública y una política prudente, pero nacional. Los otros mas convencidos, mas fogosos ó con deseos de distinguirse de sus contrarios, echaban la culpa al sistema mismo de gobierno, y deseaban la forma republicana sin atreverse, empero, á proclamarla. Entre los hombres que formaban este último partido, los mas sinceros consentian en esperar que la monarquía constitucional fuese bien y completamente esperimentada, y se prestaban á ello con entera voluntad. No obstante, habia aún otros mas ambiciosos de distinguirse entre los mismos republicanos, que constantemente dirigian con impaciencia sus ideas hacia la verdadera República, y sin cesar hablaban de los intereses del pueblo, olvidados, desconocidos, sacrificados, con lo que habian llegado á formarse un lenguaje particular. De entre estos se habian formado otros dos partidos ó fracciones, que como las gradas de una escala llevaban mas allá la exageracion de sus ideas. Los primeros afectaban despreciar todas las discusiones políticas, y pedian una revolucion social; los segundos no se contentaban con esto, sino que pedian que la revolucion fuese completa, absoluta.

La cuestion al prolongarse no hizo mas que degenerar; y cuando al fin la monarquía, harto tarde advertida, quiso trasmittir el poder de los unos á los otros, en medio de la turbacion general, no hizo mas que dejarlo caer de sus manos. Muy pronto fué recogido.

Los que hoy lo poseen, ilustrados por una esperiencia precoz no han tomado el mayor empeño en cumplir promesas imprudentes, que la mayor parte de ellos no habia hecho; pero los que no lo poseen, y que aun no tienen esa esperiencia, persisten en pedir una revolucion social. ¿Una revolucion social! Basta que se quiera para que tenga efecto? Aun cuando se adquiriera la fuerza necesaria, que á veces se obtiene agitando un pueblo oprimido, es preciso encontrar así mismo la materia. Es preciso que haya una sociedad que reformar. Pero si la sociedad en que se vive se encuentra ya de an-

tenano reformada, ¿qué se hará? ¡Ah! ¡aspiras á la gloria de consumir una revolucion social! Pues bien, para ello era preciso haber nacido sesenta años atras, y haber podido entrar en accion en 1789.

(Continuará.)

ESPAÑA

(Correspondencia del Diario de la Marina.)

MADRID 24 DE SETIEMBRE.—Decir á vds. en mi última carta, que el Sr. Mon, cuyo crédito como rentista es sin disputa, el primero entre nosotros, se propuso, al encargarse del despacho del ministerio de hacienda, cortar de raíz la crisis mercantil que tiene afligida á nuestra plaza, como natural consecuencia de las conmociones recientes de toda Europa. Mas puedo añadir, y es que el Sr. Mon, contento y satisfecho con su posicion personal, sobre todo, desde que fué nombrado embajador de S. M. en Viena, admitió la importante cartera, únicamente con la espresa condicion de arreglar este vital asunto, haciendo en ello un sacrificio no pequeño, y que no puede menos de turbar su reposo, aunque no sea mas que momentáneamente.

La base de todas las operaciones financieras, de algunos años á esta parte, ha sido el Banco Español de San Fernando: sus grandes recursos en capitales y crédito, sus íntimas y estrechas relaciones con el gobierno, y mas que todo, su posicion superior á los transitorios vaivenes y oscilaciones, le dan cierto grado de respetabilidad, único que puede sacar á la nave de los escollos que efecan las crisis. El poder del Banco lo representan sus constantes emisiones de billetes, necesidad cada vez mayor, una vez que, como hijuelas de su crédito, se formaban otras infinitas sociedades con objeto de emprender operaciones complicadas y vastas. Ciertamente que sin los sucesos lamentables de la vecina Francia, de que, mas ó menos, se ha resentido toda Europa, aquella emision de billetes hubiera sido un gran bien; mas necesitando cada cual de realizar sus fondos, ó interesado en hacerlo para seguir los consejos de su miedo, agolpóse la gente á la caja del establecimiento, y como el cambio material é instantáneo de grandes cantidades era imposible, hé aquí que una falsa alarma cundió, y llegaron los billetes á experimentar una pérdida de 14 ó 15 por 100. Como era tanto el papel que circulaba, fruto de la confianza merecida que habia en el pago, de ahí mucha paralización en las transacciones y una apremiante necesidad de acudir á un remedio pronto y eficaz.

En el sentir del Sr. Mon, y en el de cuantos estudiaron la cuestion, al gobierno tocaba poner remedio, ya porque el gobierno es entre nosotros el supremo árbitro en los momentos penosos, ya porque el Banco, en mejores dias, habia partido su prosperidad con los poderes públicos, adelantando al gobierno capitales y entrando con él en arreglos mas ó menos beneficiosos. Ademas, los precedentes están en favor de esta bien entendida proteccion, pues en todos tiempos los gobiernos han prestado su apoyo á los bancos de emision. Ya anteriormente dije á vds. cuáles eran los medios que para disminuir el mal se habian adoptado, como el de mandar que se admitiesen los billetes en pago de derechos de aduanas y de contribuciones, así como para satisfacer el anticipo reintegrable de cien millones de reales. Indudablemente produjo esto un gran bien, y así es que la pérdida de los billetes bajó, de 14 ó 15 por 100, á 7 ú 8 á que estaba cuando el Sr. Mon tomó á su cargo la hacienda pública. Mas no bastaba esto, y conociéndolo así el ministro concibió un sistema que, habiéndolo ya aprobado por S. M., rige hoy y está dando los resultados mas brillantes. Baste decir á vds. que sin los afanes de los monopolizadores, gente que con dificultad suelta la presa, estarían á la par los billetes, y que, así y todo, se descuentan fácilmente á 2 por 100, pérdida insignificante, si se compara á la antigua.

Consta el famoso decreto orgánico, que tiene por fecha el 8 del actual, de once artículos, y conócese que ha sido redactado con preseneia de muchos datos y una meditacion que da profundo sello y garantía de acierto. Consiste su base principal en crear en el Banco un departamento separado para la emision, pago y amortizacion de los billetes, cuyas operaciones han de ser públicas. Habrá en la caja de este departamento una cantidad de cien millones de reales, la tercera parte en metálico y las otras dos en valores realizables, que es igual á la suma de los billetes en circulacion. Tampoco en lo sucesivo se podrá aumentar este número de billetes

sin un real decreto expedido en virtud de parecer del consejo de ministros, para lo cual ha de ser preciso depositar cantidad equivalente, con la indicada proporcion, en caja. Las operaciones de la junta serán públicas, por cuanto ha de ver la luz semanalmente un estado de la situacion de la caja, medio de evitar falsos rumores y de cimentar la confianza. La composicion de esta junta no puede ser mas acertada. Formarla el director general del tesoro público y el del Banco, dos comerciantes nombrados por el gobierno, y dos por el Banco, y un gefe superior gerente, nombrado tambien por el gobierno. Presidirá el comisario régio. Las demas disposiciones son meramente formularias, y sin duda las copiarán vds. de la *Gaceta*.

Obrando el ministerio en este punto con la actividad que es indispensable en tan árdua materia, sin pérdida de tiempo designó á los dos individuos de la junta, nombramiento que recayó en D. Juan Sevillano, marqués de Fuentes de Duero, y D. Antonio Guillermo Moreno, senadores del reino y capitalistas respetabilísimos que gozan de merecido crédito y renombre por su probidad y fortuna inmensa. Tambien nombró para gefe superior gerente en el nuevo departamento á D. Estévan Pareja, gefe de seccion cesante del ministerio de hacienda. Este funcionario ha sido durante muchos años cónsul de España en Lóndres, y testigo de cómo se hacen en aquella capital las operaciones de banco; forzosamente ha de desplegar toda la inteligencia que importa para consolidar el crédito é inspirar confianza á los tenedores de papel.

Buenas son indudablemente estas disposiciones en sí mismas; pero el público las ha recibido aún con mas entusiasmo, si cabe, de lo que debia esperarse. Como por encanto desapareció el temor, y al siguiente dia de instalada la junta bajaron los billetes al medio por ciento. Luego los agiotistas, plaga inevitable, hicieron subir la pérdida al dos por ciento, siendo empero seguro que hasta este mal se ha de cortar en breve, á fin de que los negocios vuelvan á girar en su órbita normal y sencilla.

Cumplióse exactamente el decreto, y la *Gaceta* publicó ya el primer estado semanal, en 17 de este mes, estado del cual resulta que debe la caja unos 24 millones mas de lo que tiene; pero esto consiste en que no se han deducido aún los billetes recogidos en las provincias, lo cual restablecerá el equilibrio sin duda alguna. Diariamente se han cambiado unos treinta y dos mil duros en metálico con la mayor regularidad; lo cual prueba no solo buena fé, sino práctica en la operacion. Sin embargo, pronto se llegará al grado de pagar todavía mayores sumas en un dia, y entonces de cuajo desaparecerán los males que deploramos, esto es, la sangre que chupaban los monopolizadores.

No por atender el gobierno con tanto empeño á la reorganizacion del banco de San Fernando, ha desatendido las demas sociedades y establecimientos de crédito. Con mucha energía ha negado permiso para las constituciones de bancos que no ofrecian á los accionistas aquellos elementos de bienestar y afianzamiento que son la base de la prosperidad, y de este modo ha evitado catástrofes que pudieran arruinar á no pocas familias inocentes, tales como la imprevision del año último ha producido por desgracia. Obrando bajo los mismos principios, ha nombrado un comisario régio para el Banco de Fomento y Ultramar, cuyos estatutos y reglamentos han sido aprobados. El Sr. Gonzalez Romero, antiguo subsecretario de gracia y justicia, fué el favorecido con este cargo, y es ciertamente feliz idea, el poner por custodios de los intereses de particulares á hombres no tildados y que ofrecen por garantía su intachable pasada vida.

(Concluirá.)

Avisos.

AL PUBLICO.

EL UNIVERSAL se publica todos los dias á las siete de la mañana.—El precio de suscripcion es de dos pesos en la capital y dos pesos dos reales fuera de ella franco de porte.—La administracion está establecida en el despacho de esta imprenta, adonde deberán dirigirse todas las comunicaciones, reclamaciones, etc.—La correspondencia deberá dirigirse „A LOS EDITORES DEL UNIVERSAL,” franca de porte, sin cuyo requisito no se sacará del Correo.—Se insertan anuncios á precios convencionales.